

POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 137474

LUGAR Y FECHA: Ibagué, 07 MAY 2025

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Coronel DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 79.973.729 Bogotá D.C.

CARGO: Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Resolución Ministerial 2517 del 27 de junio de 2024

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución N° 00011 del 2 de enero de 2025

DATOS DEL CONTRATISTA: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

NIT: 830037946

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 17052933

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: Compraventa

OBJETO ADQUISICIÓN POR GRANDES SUPERFICIES MÍNIMA CUANTÍA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA DE LAS VIVIENDAS FISCALES UBICADAS EN LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP).

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: Adquisición en Grandes Almacenes

FECHA DE EMISIÓN: 27/11/2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 13/12/2024

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTITRÉS PESOS (\$9.998.023,00) M/CTE, INCLUIDO EL VALOR DEL IVA

FECHA DEL CONTRATO: 27/11/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 15 DIAS

VIGENCIA DEL CONTRATO: NO APLICA

FORMA DE PAGO: (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.

(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

Subintendente MIGUEL ALEXANDER ORTIZ Armero de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP y/o quienes hagan sus veces o quien designe con posterioridad el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la según la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014. Y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86".

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

Se amplió el plazo de ejecución de la orden de compra No. 137474 hasta el 20/12/2024.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTITRÉS PESOS (\$9.998.023,00) M/CTE, INCLUIDO EL VALOR DEL IVA

FECHA DE TERMINACIÓN: 20/12/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

| CONTRATO | No. CDP* Y FECHA | VALOR FINAL | No. RPC**Y FECHA | VALOR FINAL |
|-----------|---------------------|----------------|---------------------|----------------|
| Principal | 21624 de 26/11/2024 | \$9.998.023,00 | 79624 de 27/11/2024 | \$9.998.023,00 |

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPañÍA ASEGURADORA: NO APLICA.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: NO APLICA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No: NO APLICA

FECHA DE APROBACIÓN: NO APLICA

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: NO APLICA

| No. CERTIFICADO O ANEXO | FECHA EXPEDICIÓN | OBJETO | FECHA DE APROBACIÓN |
|-------------------------|------------------|-----------|---------------------|
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

| Riesgo asegurado | Valor asegurado | Vigencia (día-mes-año) | |
|---|-----------------|------------------------|-------|
| | | Desde | Hasta |
| Cumplimiento del contrato | - | - | - |
| Calidad de los bienes | - | - | - |
| Calidad del servicio | - | - | - |
| Calidad y correcto funcionamiento | - | - | - |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | - | - | - |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | - | - | - |
| Estabilidad y calidad de la obra | - | - | - |
| Predios labores y operaciones | - | - | - |
| Responsabilidad civil extracontractual | - | - | - |
| Contratistas y subcontratistas | - | - | - |
| Vehículos propios y no propios | - | - | - |
| Perjuicios extra patrimoniales | - | - | - |
| Daño emergente y lucro cesante | - | - | - |
| Gastos médicos | - | - | - |

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor de **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.** están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor de la orden de compra certifica que **EL CONTRATISTA** entregó los bienes, elementos dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, así:

| ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. | | | CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN | | | FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO (LA OPCIÓN QUE APLIQUE) | | | **VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO |
|---------------------------------|--------|------------|--|------------|-----------------------|---|------------|-----------------------|---|
| Contrato | Número | fecha | Número | fecha | Valor recibido | Número | fecha | Valor | Valor |
| PRINCIPAL | 001 | 17/12/2024 | 01 | 17/12/2024 | \$9.998.023,00 | 001-186456 | 17/12/2024 | \$9.998.023,00 | \$0,00 |
| TOTAL, RECIBIDO | | | | | \$9.998.023,00 | TOTAL, FACTURADO | | \$9.998.023,00 | \$0,00 |

5. BALANCE DE PAGOS

| Valor total del contrato | Valor ejecutado | Valor no ejecutado | Valor facturado | Valor total pagado | Valor pendiente de pago |
|--------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-------------------------|
| \$9.998.023,00 | \$9.998.023,00 | \$0 | \$9.998.023,00 | \$9.998.023,00 | \$0 |

Que mediante comunicado oficial, la oficina de contratos de la Metropolitana de Ibagué, certificó que la POLICIA NACIONAL realizó los siguientes pagos a favor del contratista, así:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

| PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO | | | | | | |
|---|----------------|-------------------|---------------|-----------------------|-------------|----------------|
| Registro presupuestal No. | Obligación No. | Orden de pago No. | Fecha de pago | Valor bruto | Deducciones | Valor neto |
| 79624 | 180024 | 528196524 | 30/12/2024 | \$9.998.023,00 | N/A | \$9.998.023,00 |
| TOTAL, DEDUCCIONES APLICADAS | | | | \$9.998.023,00 | N/A | N/A |

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO: N/A

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A
 NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A
 NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A
 FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

| VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO | RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO | EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO |
|---|--|---|
| \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 |

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

| Fecha de giro | Concepto | Valor girado | Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No. |
|---------------|----------|--------------|--|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| No. | RADICADO SECOP | FECHA DE PRESENTACIÓN | PERÍODO REPORTADO |
|-----|----------------------|-----------------------|--------------------------|
| 1 | GS-2025-001491-CENOP | 22/02/2025 | 17/11/2024 AL 18/12/2024 |

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor de la orden de compra aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: SI MIGUEL ALEXANDER ORTIZ

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:** FRANCO RIOS CARLOS ALBERTO

Por todo lo anterior, las partes,

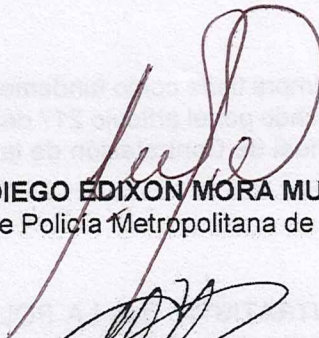
ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de los bienes, en las condiciones y de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el acuerdo marco de precios y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales.

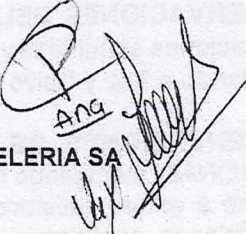
Para constancia, se firma en la ciudad de Ibagué – Tolima.

POR LA POLICÍA NACIONAL,



Coronel **DIEGO EDIXÓN MORA MUÑOZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

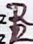
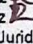
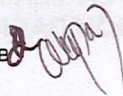
POR EL CONTRATISTA,


CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
Representate legal **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA**


Angy Lorena Lozano Vega
Jefe Grupo Contratos METIB

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


Subintendente **MIGUEL ALEXANDER ORTIZ**
Supervisor Armero de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP

Elaborado Por: SI Miguel Alexander Ortiz 
Revisado Por: SI Miguel Alexander Ortiz 
Aprobado Por: IT. Wilson Soto -Asesor Jurídico -METIB
Aprobado Por: CT. Angy Lorena Lozano Vega – Jefe Grupo Contratos METIB 
Archivo: OneDrive/archivo 2025/contratos/acta de liquidación

Vereda la Laguna
Teléfonos: 3114558562
cenop.almar@policia.gov.co
www.policia.gov.co